



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 181 -MDSL

San Luis, 26 de noviembre del 2014

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre del 2014, el Informe N° 380-2014-MDSL/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de noviembre del 2014, el Informe Legal N° 175-2014-GAL/MDSL, de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 21 de noviembre del 2014, el Informe N° 125-2014-MDSL/GR, de la Gerencia de Rentas, de fecha 25 de noviembre del 2014, y el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2015, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Rentas.

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto.

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario establecer la tasa por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2015, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 181 -MDSL

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de San Luis por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2015

**ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR** en el monto de S/3.50 (Tres con 50/100 Nuevos Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015, en la jurisdicción del Distrito de San Luis. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2015, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la estimación de ingresos por el cobro del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2015, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad de San Luis, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación y será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis [www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR** cualquier norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
GERENCIA MUNICIPAL



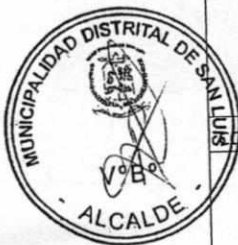
7  
Sier

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 181 -MDSL

## ANEXO 1

CUADRO N° 01					
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2015					
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					39,161.16
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>					13,213.90
Personal CAS					13,213.90
Coordinador	1	Persona	1,757.10	100%	1,757.10
Técnico tributario	2	Persona	1,657.10	100%	3,314.20
Personal de distribución de cuponeras dentro del distrito	6	Persona	1,357.10	100%	8,142.60
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					25,947.26
Servicios de terceros					25,947.26
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	23,098.60	100%	23,098.60
Servicio de diseño y contenido de la cuponera	1	Servicio	650.00	100%	650.00
Servicio de distribución de cuponera fuera del distrito	2339	Servicio	0.94	100%	2,198.66
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					2,035.50
Personal CAS-DIRECTIVO					2,035.50
Sub-Gerente de Administración y Recaudación Tributaria	1	Persona	5,088.76	20%	1,017.75
Sub-Gerente de Informática y Estadística	1	Persona	5,088.76	20%	1,017.75
<b>COSTOS FIJOS</b>					73.67
Energía Eléctrica	1	Servicio	3,683.70	2%	73.67
<b>COSTO TOTAL</b>					41,270.34

\* Dicha estructura se ha llevado a cabo en un tiempo de duración de un mes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 181 -MDSL

### ANEXO 2

#### DERECHO DE EMISIÓN

Servicio	N° de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	
Emisión mecanizada	11,785	S/. 41,270.34	S/. 3.50	S/. 3.50
<b>TOTAL</b>	<b>11,785</b>	<b>S/. 41,270.34</b>	<b>S/. 3.50</b>	<b>S/. 3.50</b>

#### ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de recuperación
	(a)	(b)	(c)=(b)*(a)	(d)	(e)=(c)/(d)
Emisión mecanizada	11,785	S/. 3.50	S/. 41,247.50	S/. 41,270.34	99.94%
<b>TOTAL</b>	<b>11,785</b>	<b>S/. 3.50</b>	<b>S/. 41,247.50</b>	<b>S/. 41,270.34</b>	<b>99.94%</b>

